

ACTA DE INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Siendo las 10:00 horas del día 14 del mes de agosto del año 2026, se reunieron en la sala de juntas de la Unidad de Administración y Finanzas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, ubicada en Manuel Antonio Romero #203, Col. Pensiones, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; los Servidores Públicos Integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, los C.C. Pamela Alejandra Gil Solís, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas; Amaya de la Campa Palacios, Subdirectora de Planeación y Finanzas; Concepción Salinas Alegría, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales; José Luis Lona Padilla, Coordinador General de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco y Representante de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco; Williams Alejandro Abdo Arias, Director General de Consultas y Atención a Comités de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado y Representante de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado; Ernesto Alonso López Jiménez, Jefe del Departamento de Recursos Materiales; Marcela Alejandra Magaña Méndez, Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico; Ricardo Angles Almeida, Titular del Órgano Interno de Control; con la finalidad de llevar a cabo la Instalación e Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2026, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 41 y 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Octavo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, así como al Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, bajo el Suplemento H. Edición 8060, publicación No. 2439, de fecha 4 de diciembre del 2019 vigente, se procede a tratar los asuntos conforme al siguiente:



2026
año de
Margarita Maza

ACTA DE INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ORDEN DEL DÍA:

ASUNTO UNO. - Lista de asistencia, declaración de Quórum Legal y aprobación de orden del día.

ASUNTO DOS. - Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2026.

ASUNTO TRES. - Registro de firmas y rúbricas de las personas integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2026, mismo que se adjunta como **ANEXO 1**.

ASUNTO CUATRO. - Presentación y revisión del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, previamente aprobado por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tabasco, de acuerdo al presupuesto autorizado por la Secretaria de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2026, proveniente de Recursos Federales, Ramo 12. Salud, mediante oficios número **SAF/AL0950/2026** y **SAF/AL0951/2026** ambos de fecha 20 de julio de 2026 y oficio número **SAF/AL1015/2026** de fecha 28 de julio de 2026, en concordancia con los memorándums numero **DIF/UAF/1737/2026** y **DIF/UAF/SPF/1739/2026** ambos de fecha 03 de agosto de 2026, por un monto de **\$10,902,733.03** (Diez Millones Novecientos Dos Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos 03/100 M.N.), el cual se agrega como **ANEXO 2**.

ASUNTO CINCO. - Análisis y en su caso determinación por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, de los montos máximos de adjudicación en que se ubica esta Entidad, de acuerdo al Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 2025.



2026
año de
Margarita Maza

ACTA DE INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ASUNTO SEIS. - Presentación, análisis y en su caso autorización del Calendario Anual de Sesiones Ordinarias para el Ejercicio Fiscal 2026, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, que se adjunta como **ANEXO 3**.

ASUNTO SIETE. - Presentación, análisis y en su caso aprobación del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2026, constante de 19 fojas útiles escritas de un solo lado, misma que corre agregado a la presente como **ANEXO 4**.

ASUNTO OCHO. - Asuntos Generales.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA:

ASUNTO UNO. - Lista de asistencia, declaración de Quórum Legal y aprobación de orden del día.

ACUERDO. - Se procede a pasar lista de asistencia, corroborándose que se encuentran presentes las personas convocadas que integran el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, por lo que se declara quórum legal y se aprueba el correspondiente orden del día propuesto, dándose por desahogado este punto de orden del día.

ASUNTO DOS. - Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2026.

ACUERDO. - De conformidad con lo establecido en los Artículos 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 del Reglamento de la citada Ley; Octavo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y al Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Suplemento H, Edición: 8060, publicación número 2439, de fecha 04 de diciembre



2026
año de
**Margarita
Maza**

ACTA DE INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

del 2019, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2026, queda integrado de la siguiente manera:

SERVIDOR PÚBLICO	CARGO EN EL COMITÉ	FACULTAD
PAMELA ALEJANDRA GIL SOLÍS TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA	MIEMBRO CON DERECHO A VOZ Y VOTO
AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS	PERSONA PRIMER VOCAL	MIEMBRO CON DERECHO A VOZ Y VOTO
CONCEPCIÓN SALINAS ALEGRÍA SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	PERSONA SEGUNDO VOCAL	MIEMBRO CON DERECHO A VOZ Y VOTO
JOSÉ LUIS LONA PADILLA COORDINADOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO Y REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO	PERSONA TERCER VOCAL	MIEMBRO CON DERECHO A VOZ Y VOTO
WILLIAMS ALEJANDRO ABDO ARIAS DIRECTOR GENERAL DE CONSULTAS Y ATENCIÓN A COMITÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y REPRESENTANTE DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO	PERSONA CUARTO VOCAL	MIEMBRO CON DERECHO A VOZ Y VOTO
ERNESTO ALONSO LÓPEZ JIMÉNEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA	DERECHO A VOZ SIN VOTO
MARCELA ALEJANDRA MAGAÑA MÉNDEZ TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO	PERSONA ASESORA	DERECHO A VOZ SIN VOTO



2026
año de
Margarita Maza

ACTA DE INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

JURÍDICO		
RICARDO ANGLES ALMEIDA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	PERSONA ASESOR	DERECHO A VOZ SIN VOTO

Acto seguido, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, aceptan y protestan desempeñar con imparcialidad, honestidad y eficiencia las facultades que les confieren los Artículos 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 41 y 42 del Reglamento de la Ley, Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2026 y al Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, bajo el suplemento H, Edición 8060, publicación No. 2439, de fecha 4 de diciembre del 2019, cargo que en este acto asumen para todos los efectos legales que haya lugar.

Las personas Integrantes del Comité, la persona Titular de la Secretaría Técnica y las personas Asesoras podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes.

Las personas participantes en el Comité del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, tendrán las funciones y responsabilidades siguientes:

I. La persona titular de la Presidencia:

Expedir las convocatorias y órdenes del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como presidir las sesiones del órgano colegiado y emitir su voto respecto de los asuntos que se sometan a consideración del mismo.

II. La persona titular de la Secretaría Técnica:

- a) Elaborar las convocatorias, órdenes del día y los listados de los asuntos que se tratarán; incluir en las carpetas correspondientes los soportes documentales necesarios, así como remitir dichos documentos a las personas participantes en el órgano colegiado;



2026
año de
Margarita Maza

ACTA DE INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, APRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

- b) Levantar la lista de asistencia en las sesiones del órgano colegiado para verificar que exista el quórum necesario;
- c) Supervisar que los acuerdos del órgano colegiado se asienten en los formatos respectivos, elaborar el acta de cada una de las sesiones y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, y
- d) Vigilar que el archivo de documentos esté completo y se mantenga actualizado.

III. Las personas Vocales:

Analizar el orden del día y los documentos de los asuntos que se sometan a consideración del órgano colegiado, a efecto de emitir el voto correspondiente.

IV. Las personas Asesoras:

Proporcionar de manera fundada y motivada la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten en el órgano colegiado, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas, sin que sus opiniones tengan carácter vinculante.

V. Las personas Invitadas:

Aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza de su competencia, relacionados exclusivamente con el asunto para el cual hubieren sido invitados.

No obstante, lo anterior, se extenderá invitación por escrito al Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, para participar en todas y cada una de las sesiones Ordinarias y Extraordinarias que celebre este Comité, como persona asesora, con voz pero sin voto.

Las sesiones del Comité, se realizarán conforme a lo siguiente:



2026
año de
Margarita Maza

ACTA DE INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

- I. Serán **ordinarias** aquellas que estén programadas en el calendario anual de sesiones, las cuales se podrán cancelar cuando no existan asuntos a tratar.

Serán **extraordinarias** las sesiones del Comité para tratar asuntos de carácter urgente debidamente justificados, previa solicitud formulada por la persona titular de un área requirente o área contratante.

- II. Las sesiones se llevarán a cabo cuando asista la mayoría de las personas miembros con derecho a voz y voto.

Las decisiones y acuerdos derivados de cada sesión se tomarán de manera colegiada por mayoría de votos de las personas miembros con derecho a voz y voto y en caso de empate la persona titular de la presidencia tendrá voto de calidad;

- III. Las sesiones solo podrán llevarse a cabo cuando esté presente la persona titular de la presidencia o su suplente dando cumplimiento a la hora y fecha establecida en las bases y a lo que determina el artículo 42 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; no permitiendo el acceso a ningún licitante, observador o servidor público ajenos al acto, así como interrupciones y uso del celular;

- IV. La convocatoria de cada sesión, junto con el orden del día y los documentos correspondientes a cada asunto, se entregarán por medios electrónicos, conforme al artículo 42 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a las personas participantes del Comité, cuando menos con tres días hábiles de anticipación a la celebración de las sesiones ordinarias y con un día hábil de anticipación para las extraordinarias. La sesión sólo podrá llevarse a cabo cuando se cumplan los plazos indicados;

- V. Los asuntos que se sometan a consideración del Comité, deberán presentarse en el formato que el Comité considere conveniente, y tratándose de las solicitudes de excepción a la licitación pública, relacionados con los supuestos previstos en las fracciones I, III, VIII, IX segundo párrafo, X, XIII, XIV, XV, XVI y XVII del Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, invariablemente deberá contener un resumen de la información prevista en



2026
año de
Margarita Maza

ACTA DE INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

el Artículo 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la relación de la documentación soporte que se adjunte para cada caso.

La solicitud de excepción a la licitación pública y la documentación soporte que quede como constancia de la contratación, deberán ser firmadas por el titular del Área requirente o Área técnica, según corresponda.

El formato a que se refiere el primer párrafo de esta fracción, deberá estar firmado por la persona Titular de la Secretaría Técnica, quien será responsable de que la información contenida en el mismo corresponda a la proporcionada por las áreas respectivas, y deberá acompañarse de lo siguiente:

- a) Requisición y dictamen sobre la procedencia para no celebrar Licitación Pública debidamente suscrita por el Área solicitante para realizarla mediante la modalidad de Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, según sea el caso.

Tratándose de los supuestos establecidos en el artículo 54, fracciones II, IV, V, VI, VII, IX primer párrafo, XI, XII y XIX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será bajo la responsabilidad de la Entidad contratante, anexar, además del dictamen de la excepción de la Licitación Pública, el documento de la autorización del procedimiento, firmado por el Titular Administrativo de la Entidad.

Cuando el Comité intervenga en los procedimientos relacionados con las disposiciones contenidas en el numeral 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a la invitación respectiva deberá acompañarse de lo siguiente:

- a) Requisición.
- b) Copia de los oficios de autorización de los recursos emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, programa anual de adquisiciones actualizado y Tabla de montos máximos de adjudicación.
- c) Oficio de Suficiencia Presupuestal de la partida presupuestal que se esté afectando.



2026
año de
Margarita Maza

ACTA DE INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

d) Investigación de mercado y soporte documental.

- VI. Una vez que el asunto sea analizado y dictaminado por el Comité, el formato a que se refiere la fracción anterior deberá ser firmado, en la propia sesión, por cada asistente con derecho a voto;

Cuando de la solicitud de excepción a la licitación pública o documentación soporte presentada por el Área requirente, o bien del asunto presentado, no se desprendan, a juicio del Comité, elementos suficientes, para dictaminar el asunto de que se trate, éste deberá ser rechazado, lo cual quedará asentado en el acta respectiva, sin que ello impida que el asunto pueda ser presentado en una subsecuente ocasión a consideración del Comité, una vez que se subsanen las deficiencias observadas o señaladas por éste;

En ningún caso el Comité podrá emitir su dictamen condicionado a que se cumplan determinados requisitos o a que se obtenga documentación que sustente o justifique la contratación que se pretenda realizar.

Los dictámenes de procedencia a las excepciones a la licitación pública que emita el Comité, no implican responsabilidad alguna para los miembros del Comité respecto de las acciones u omisiones que posteriormente se generen durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos;

- VII. De cada sesión se elaborará acta que será aprobada y firmada por todos los que hubieran asistido a ella. En dicha acta se deberá señalar el sentido de los acuerdos tomados por los miembros con derecho a voto y, en su caso, los comentarios relevantes de cada asunto. Los asesores y los invitados, firmarán únicamente el acta como constancia de su asistencia o participación y como validación de sus comentarios, la copia del acta debidamente firmada, deberá ser integrada en la carpeta de la siguiente sesión;

- VIII. El orden del día de las sesiones ordinarias, contendrá un apartado correspondiente al seguimiento de acuerdos emitidos en las sesiones anteriores. En el punto correspondiente a asuntos generales, sólo podrán incluirse asuntos de carácter informativo;



2026
año de
Margarita
Maza

- IX. En la última sesión de cada Ejercicio Fiscal se presentará ante el Comité en caso que así lo considere, el calendario de sesiones ordinarias del siguiente ejercicio.

En la primera sesión ordinaria del ejercicio fiscal se determinarán los rangos de los montos máximos a que alude el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir del presupuesto autorizado a la Entidad para las adquisiciones, arrendamientos y servicios;

- X. El contenido de la información y documentación que se someta a consideración del Comité será de la exclusiva responsabilidad del área que las formule y se analizará previo a su difusión en la Plataforma, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios autorizado.

ASUNTO TRES. - Registro de firmas y rúbricas de las personas integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2026, mismo que se adjunta como **ANEXO 1**.

ACUERDO. - Se procede a realizar el Registro y Control de Firmas de las personas integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2026, el cual se adjunta a la presente acta como **ANEXO 1**.

ASUNTO CUATRO. - Presentación y revisión del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, previamente aprobado por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tabasco, de acuerdo al presupuesto autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2026, proveniente de Recursos Federales, Ramo 12. Salud, mediante oficios número **SAF/AL0950/2026** y **SAF/AL0951/2026** ambos de fecha 20 de julio de 2026 y oficio número **SAF/AL1015/2026** de fecha 28 de julio de 2026, en concordancia con los memorándums número **DIF/UAF/1737/2026** y **DIF/UAF/SPF/1739/2026** ambos de fecha 03 de agosto de 2026, por un monto de **\$10,902,733.03** (Diez Millones



2026
año de
Margarita Maza

ACTA DE INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Novecientos Dos Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos 03/100 M.N.), el cual se agrega como ANEXO 2.

ACUERDO. - De conformidad a lo dispuesto en los Artículos 28 y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 16, 17 y 41 párrafo segundo, inciso B del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este Comité recibe para revisión el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, previamente aprobado por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tabasco, de acuerdo al presupuesto autorizado por la Secretaria de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2026, en el cual se establece el desglose de las acciones a realizar, proveniente de Recursos Federales, Ramo 12. Salud, mediante oficios número SAF/AL0950/2026 y SAF/AL0951/2026 ambos de fecha 20 de julio de 2026 y oficio número SAF/AL1015/2026 de fecha 28 de julio de 2026, en concordancia con los memorándums numero DIF/UAF/1737/2026 y DIF/UAF/SPF/1739/2026 ambos de fecha 03 de agosto de 2026, por un monto de \$10,902,733.03 (Diez Millones Novecientos Dos Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos 03/100 M.N.), recursos que se reasignan de manera transitoria en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas que se desarrollarán. Se adjunta a la presente acta como ANEXO 2.

ASUNTO CINCO. - Análisis y en su caso determinación por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, de los montos máximos de adjudicación en que se ubica esta Entidad, de acuerdo al Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 2025.

ACUERDO. - De conformidad a lo dispuesto en los Artículos 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 41 párrafo segundo, inciso A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en base al presupuesto autorizado por un monto de \$10,902,733.03 (Diez Millones Novecientos Dos Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos 03/100 M.N.) de acuerdo al presupuesto autorizado, proveniente de Recursos Federales, Ramo 12.



2026
año de
Margarita Maza

ACTA DE INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Salud, mediante oficios número SAF/AL0950/2026 y SAF/AL0951/2026 ambos de fecha 20 de julio de 2026 y oficio número SAF/AL1015/2026 de fecha 28 de julio de 2026, en concordancia con los memorándums numero DIF/UAF/1737/2026 y DIF/UAF/SPF/1739/2026 ambos de fecha 03 de agosto de 2026, y del Programa Anual de Adquisiciones presentado en el asunto anterior, se determina por parte de este Comité, los montos máximos de adjudicación en que se ubica el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, de acuerdo al Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 2025, los cuales a la presente fecha son:

ANEXO 9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta		
	15,000	309	2,272
15,000	30,000	343	2,649
30,000	50,000	376	2,983
50,000	100,000	391	3,264
100,000	150,000	492	4,351
150,000	250,000	554	5,165
250,000	350,000	624	6,138
350,000	450,000	686	7,068
450,000	600,000	697	7,551
600,000	750,000	777	8,880
750,000	1,000,000	790	9,461
1,000,000	1,250,000	902	11,547



2026
año de
Margarita Maza

ACTA DE INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1,250,000	1,500,000	1,023	13,741
1,500,000	-	1,145	16,086

Los montos máximos de contratación conforme al programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, se encuadran en el renglón primero, de acuerdo al estimado mayor de 0 y hasta 15 millones de pesos al inicio del ejercicio 2026.

Conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, las adquisiciones, arrendamientos y servicios contenidos en el citado programa, podrán ser adicionados, modificados, suspendidos o cancelados bajo la responsabilidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, debiendo presentar a este Comité un documento anexo que deberá incluir la siguiente información: partida presupuestal, descripción, presupuesto inicial o último reportado, monto modificado o adicionado, causa de suspensión o cancelación, debiendo anexar copia de los oficios de autorización de los recursos que dieron motivo a la modalidad de compra. Asimismo, la Entidad deberá actualizar, a más tardar el último día hábil de cada mes, la información correspondiente en la Plataforma Compras MX.

Acorde a lo previsto por el artículo 55, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la suma de las operaciones que se realicen sin sujetarse a los procedimientos de Licitación Pública, a través de la invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, no podrán exceder el treinta por ciento del presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, autorizados a la entidad en cada ejercicio presupuestario. La contratación deberá ajustarse a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

ASUNTO SEIS. - Presentación, análisis y en su caso autorización del Calendario Anual de Sesiones Ordinarias para el Ejercicio Fiscal 2026, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, que se adjunta como **ANEXO 3**.



ACUERDO. - Previo análisis, este Comité, con fundamento en el artículo 41, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aprueba el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2026, mismo que se adjunta a la presente acta como **ANEXO 3**.

ASUNTO SIETE. - Presentación, análisis y en su caso aprobación del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2026, constante de 19 fojas útiles escritas de un solo lado, misma que corre agregado a la presente como **ANEXO 4**.

ACUERDO. - Este Comité, previo análisis y con fundamento en el artículo 30 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aprueba el Manual de integración y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2026, constante de 19 fojas útiles escritas de un solo lado, misma que corre agregado a la presente como **ANEXO 4**.

ASUNTO OCHO. - Asuntos Generales.

1.- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, dará puntual seguimiento a la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominado Compras MX, debiendo encontrarse la información de manera completa, oportuna, correcta, actualizada y disponible, no obstante lo anterior, las convocatorias a las Licitaciones Públicas además de cargarse a la plataforma Compras MX se enviará un resumen de la convocatoria de la Licitación para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con el Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- De igual forma, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, se apegará



2026
año de
**Margarita
Maza**

ACTA DE INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SISTEMA,
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y aquellas disposiciones normativas establecidas en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, que para tal efecto se emitan, implementando los términos que de estas emanen y utilizando los criterios adecuados conforme a los tipos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios establecidos en la Ley.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente acta de integración firmando de conformidad en un tanto original, siendo las 12:00 horas del día de su inicio.

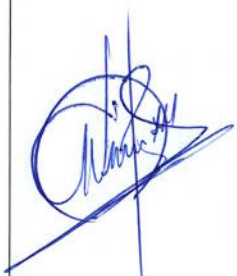
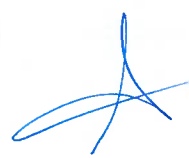
FIRMA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ

NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES	FIRMA	RÚBRICA
PAMELA ALEJANDRA GIL SOLÍS TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA		
AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS	PERSONA PRIMERA VOCAL		
CONCEPCIÓN SALINAS ALEGRÍA SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	PERSONA SEGUNDA VOCAL		



2026
año de
Margarita Maza

ACTA DE INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

JOSÉ LUIS LONA PADILLA COORDINADOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO Y REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO	PERSONA TERCER VOCAL		
WILLIAMS ALEJANDRO ABDO ARIAS DIRECTOR GENERAL DE CONSULTAS Y ATENCIÓN A COMITÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y REPRESENTANTE DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO	PERSONA CUARTO VOCAL		
ERNESTO ALONSO LÓPEZ JIMÉNEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA		
MARCELA ALEJANDRA MAGAÑA MÉNDEZ TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO	PERSONA ASESORA		
RICARDO ANGLES ALMEIDA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	PERSONA ASESOR		



2026
año de
**Margarita
Maza**

ACTA DE INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ANEXO 1

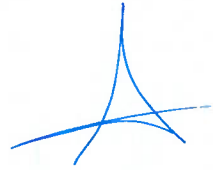
**AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE FIRMAS DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2026**

NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES	FIRMA	RÚBRICA
PAMELA ALEJANDRA GIL SOLÍS TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA		
AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS	PERSONA PRIMERA VOCAL		
CONCEPCIÓN SALINAS ALEGRÍA SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	PERSONA SEGUNDA VOCAL		
JOSÉ LUIS LONA PADILLA COORDINADOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO Y REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO	PERSONA TERCER VOCAL		



2026
año de
Margarita Maza

AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE FIRMAS DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

WILLIAMS ALEJANDRO ABDO ARIAS DIRECTOR GENERAL DE CONSULTAS Y ATENCIÓN A COMITÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y REPRESENTANTE DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO	PERSONA CUARTO VOCAL		DIF TABASCO 
ERNESTO ALONSO LÓPEZ JIMÉNEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA		
MARCELA ALEJANDRA MAGAÑA MÉNDEZ TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO	PERSONA ASESORA		
RICARDO ANGLES ALMEIDA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	PERSONA ASESOR		



2026
año de
**Margarita
Maza**

AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE FIRMAS DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ANEXO 2. PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2026
RECURSOS FEDERALES RAMO 12. SALUD

PARTIDA	DESCRIPCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,334.99	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,334.99
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,488,006.78	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,488,006.78
22102	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 314,272.09	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 314,272.09
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 18,123.40	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 18,123.40
24101	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 379,282.27	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 379,282.27
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 490,826.14	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 490,826.14
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 678,144.35	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 678,144.35
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 76,675.32	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 76,675.32
24601	MATERIAL ELECTRO Y ELECTRONICO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,945,245.36	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,945,245.36
24701	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,876,085.25	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,876,085.25
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 87,313.20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 87,313.20
24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 397,485.95	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 397,485.95
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 245,133.14	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 245,133.14
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 226,775.46	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 226,775.46
25601	FIBRAS SINTETICAS, HULES PASTICOS Y DERIVADOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 87,817.80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 87,817.80
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 576,118.22	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 576,118.22
29101	HERRAMIENTAS MENORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 289,724.59	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 289,724.59
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 366,430.92	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 366,430.92
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 913.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 913.50
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,496.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,496.00
29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 23,037.60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 23,037.60
51101	MOBILIARIO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 55,610.40	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 55,610.40
51501	BIENES INFORMATICOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 130,036.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 130,036.00
51901	EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,999.99	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,999.99
53101	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,378,226.20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,378,226.20
56301	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,344.96	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,344.96
56701	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 62,273.15	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 62,273.15
TOTAL:		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,902,733.03	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,902,733.03

ELABORÓ
CONCEPCION SAJINAS ALEGRIA
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEL SISTEMA DIF TABASCO, SEGUNDA VOCAL

REVISÓ
AMANDA DE LA CRUZ PALACIOS
SUBDIRECTORA DE PLANEACION Y FINANZAS
DEL SISTEMA DIF TABASCO, PRIMERA VOCAL

AUTORIZÓ
PAMELA GUERRERO GIL SOLIS
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL SISTEMA DIF TABASCO, PRESIDENTA

ANEXO 3

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**

CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

SESIONES	DIA	MES	HORA
1° SESIÓN ORDINARIA	21	AGOSTO	10:00 AM
2° SESIÓN ORDINARIA	26	AGOSTO	10:00 AM
3° SESIÓN ORDINARIA	28	AGOSTO	10:00 AM
4° SESIÓN ORDINARIA	02	SEPTIEMBRE	10:00 AM
5° SESIÓN ORDINARIA	04	SEPTIEMBRE	10:00 AM
6° SESIÓN ORDINARIA	09	SEPTIEMBRE	10:00 AM
7° SESIÓN ORDINARIA	11	SEPTIEMBRE	10:00 AM
8° SESIÓN ORDINARIA	18	SEPTIEMBRE	10:00 AM
9° SESIÓN ORDINARIA	23	SEPTIEMBRE	10:00 AM
10° SESIÓN ORDINARIA	25	SEPTIEMBRE	10:00 AM
11° SESIÓN ORDINARIA	30	SEPTIEMBRE	10:00 AM
12° SESIÓN ORDINARIA	02	OCTUBRE	10:00 AM
13° SESIÓN ORDINARIA	07	OCTUBRE	10:00 AM
14° SESIÓN ORDINARIA	09	OCTUBRE	10:00 AM
15° SESIÓN ORDINARIA	14	OCTUBRE	10:00 AM
16° SESIÓN ORDINARIA	16	OCTUBRE	10:00 AM
17° SESIÓN ORDINARIA	21	OCTUBRE	10:00 AM



2026
año de
**Margarita
Maza**

CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

SESIONES	DIA	MES	HORA
18° SESIÓN ORDINARIA	23	OCTUBRE	10:00 AM
19° SESIÓN ORDINARIA	28	OCTUBRE	10:00 AM
20° SESIÓN ORDINARIA	30	OCTUBRE	10:00 AM
21° SESIÓN ORDINARIA	04	NOVIEMBRE	10:00 AM
22° SESIÓN ORDINARIA	06	NOVIEMBRE	10:00 AM
23° SESIÓN ORDINARIA	11	NOVIEMBRE	10:00 AM
24° SESIÓN ORDINARIA	13	NOVIEMBRE	10:00 AM
25° SESIÓN ORDINARIA	18	NOVIEMBRE	10:00 AM
26° SESIÓN ORDINARIA	20	NOVIEMBRE	10:00 AM
27° SESIÓN ORDINARIA	25	NOVIEMBRE	10:00 AM
28° SESIÓN ORDINARIA	27	NOVIEMBRE	10:00 AM
29° SESIÓN ORDINARIA	02	DICIEMBRE	10:00 AM
30° SESIÓN ORDINARIA	04	DICIEMBRE	10:00 AM
31° SESIÓN ORDINARIA	09	DICIEMBRE	10:00 AM
32° SESIÓN ORDINARIA	11	DICIEMBRE	10:00 AM
33° SESIÓN ORDINARIA	16	DICIEMBRE	10:00 AM
34° SESIÓN ORDINARIA	18	DICIEMBRE	10:00 AM



2026
año de
Margarita Maza

CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE
TABASCO PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2026**

ANEXO 4

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

INDICE

I. CONSIDERANDOS

II. TITULO PRIMERO. DEL COMITÉ

CAPÍTULO I.- DEFINICIONES

CAPÍTULO II.- DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO III.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES

CAPÍTULO IV.- ESTRUCTURA DEL COMITÉ

CAPÍTULO V.- FUNCIONES DE SUS INTEGRANTES

CAPÍTULO VI. - DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES DEL COMITÉ

CAPÍTULO VII.- FORMALIDADES DE LAS SESIONES

CAPÍTULO VIII.- DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

III. TITULO SEGUNDO

CAPÍTULO ÚNICO. - RESPONSABILIDADES

IV. TRANSITORIOS

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto No. 029 publicado en el Extraordinario número 83 del Periódico Oficial del Estado de fecha 13 de agosto de 2013, cuya función prioritaria es proporcionar servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia en el Estado. Dicho Organismo cuenta con una Junta de Gobierno y la Coordinación General.

SEGUNDO. - De conformidad con lo que establece el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 de su Reglamento, se determina la integración y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a fin de cumplir con las funciones específicas que dichos numerales establecen.

TERCERO. - El presente Manual es la base legal que sustenta los procedimientos, funciones y operación del Comité, los objetivos que deben cumplir, la estructura de integración, las funciones y responsabilidades de sus miembros, sus normas de funcionamiento y aquellas establecidas para la realización de las sesiones.

TÍTULO PRIMERO DEL COMITÉ

CAPÍTULO I DEFINICIONES

ARTÍCULO 1.- Para los efectos de este Manual, se entenderá por:

- I. **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- II. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- III. **Entidad:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;
- IV. **Área Contratante:** Es el área facultada de la Entidad para realizar procedimientos de contratación con el fin de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiere el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;
- V. **Área Requirente:** Es el área del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco que solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios;
- VI. **Área técnica:** Es el área del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, que en el ámbito de su competencia elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes, así como atender desde el punto de vista técnico los informes de los de los medios de impugnación que se deriven, el área técnica, podrá tener también el carácter del área requirente;
- VII. **Arrendamiento:** Contrato por el cual se obtiene el derecho de uso y goce temporal de bienes muebles a plazo forzoso y precio cierto;
- VIII. **Servicios:** La actividad organizada que se presta y realiza con el fin de satisfacer determinadas necesidades del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

- IX. Bienes Muebles:** Es aquel que por su naturaleza pueden trasladarse de un lugar a otro, ya sea que se mueva por sí mismo o por efecto de una fuerza exterior;
- X. Comité:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;
- XI. Contrato:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, a través del cual se formaliza la adquisición, arrendamiento y la prestación de servicios;
- XII. Licitación Pública:** Es el procedimiento público por el cual se adjudica a los licitantes los contratos relativos a las adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- XIII. Invitación A Cuando Menos Tres Personas:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual se podrán realizar adquisiciones, contratar arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública, a través de la invitación a un número mínimo de tres licitantes con capacidad de respuesta inmediata;
- XIV. Adjudicación Directa:** Son procedimientos que se siguen para la adjudicación de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios, establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en su Reglamento, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública;
- XV. Proveedor:** Persona Física o Moral, que celebre contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios derivado de un proceso de adjudicación;
- XVI. Licitante:** Persona que participe en cualquiera de los procedimientos de Adquisiciones;
- XVII. Presupuesto Autorizado:** El que la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco comunica a la Entidad en el calendario de gasto

correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

XVIII. Manual: El Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

XIX. Plataforma: La Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX".

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 2.- El presente ordenamiento tiene como objeto normar las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en lo relativo a la estructura, funciones, obligaciones y funcionamiento del Comité, así como determinar las acciones tendientes a la optimización de los recursos que se destinen a las adquisiciones, arrendamientos y servicios.

ARTÍCULO 3.- En todos los casos en que este Manual se refiera a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, salvo mención expresa, se entenderá que se trata respectivamente de adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios relacionados con bienes muebles.

CAPÍTULO III

FUNCIONES Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO 4.- Las funciones y obligaciones del Comité, se apegarán a lo que establecen los Artículos 30 de la Ley, 40 y 41 de Reglamento y demás disposiciones derivadas de dichos ordenamientos.

ARTÍCULO 5.- El Comité tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- I. Revisar el programa y presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes;
- II. Elaborar y aprobar el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité;
- III. Dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a que se refieren las fracciones I, III, VIII, IX segundo párrafo, X, XIII, XIV, XV, XVI y XVII del Artículo 54 de la Ley. Dicha función también podrá ser ejercida directamente por el titular de la Entidad o aquel servidor público en quien éste delegue dicha función.
- IV. Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular o el órgano de gobierno de la Entidad; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas;
- V. Analizar trimestralmente el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen y en su caso, recomendar las medidas necesarias para verificar que el programa y presupuesto de adquisiciones, arrendamiento y servicios, se ejecuten en tiempo y forma, así como proponer medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de contratación y ejecución; con la finalidad, de proporcionar toda la información que requiere en cada uno de los puntos del Artículo 43 del Reglamento.
- VI. Coadyuvar al cumplimiento de la Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables;
- VII. Establecer su calendario de sesiones ordinarias de asuntos a tratar del ejercicio inmediato posterior; que podrán ser quincenales, mensuales o bimestrales;

- VIII.** Contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios mediante el procedimiento de Licitación Pública o a través de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos de adjudicación que establece el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación y conforme al presupuesto autorizado a la Entidad, con fundamento en los Artículos 55 de la Ley, en relación con los artículos 110 y 111 del reglamento.

De acuerdo al Artículo 55 cuarto párrafo de la Ley, la suma de las operaciones que se realicen sin sujetarse a los procedimientos de Licitación Pública, a través de los de Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Adjudicación Directa, no podrán exceder el treinta por ciento del presupuesto de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, autorizados a la entidad en cada ejercicio presupuestario;

- IX.** Revisar el programa anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios antes de su publicación en la Plataforma y en la página de Internet de la Entidad, de acuerdo con el presupuesto aprobado para el ejercicio correspondiente, lo anterior conforme al Clasificador por objeto del gasto que es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, acorde a las disposiciones presupuestarias aplicables;

- X.** Determinar los rangos de los montos máximos al que alude el Artículo 55 de la ley, a partir del presupuesto autorizado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, para las adquisiciones, arrendamientos y servicios.

- XI.** Recibir por conducto de la persona de la Secretaría Técnica, las propuestas de autorizaciones por conceptos que estén bajo los supuestos de excepción que prevé el Artículo 54 de la Ley, de los que corresponda autorizar al Comité;

- XII.** Recibir por conducto de la persona de la Secretaría Técnica, las propuestas de modificación a las políticas, bases y lineamientos formuladas por las áreas

contratantes y requirentes, así como dictaminar sobre su procedencia y, en su caso, someterlas a la autorización del titular de la Entidad;

XIII. El Comité podrá realizar adquisiciones, arrendamientos y servicios en los términos y procedimientos que determinan la Ley, el Reglamento y disposiciones aplicables;

XIV. Las demás que determine la Ley, su Reglamento y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 6.- El Comité tendrá a su cargo las obligaciones siguientes:

- I. Aplicar la Ley, su Reglamento, el presente ordenamiento, así como las normas y disposiciones en materia de adquisiciones;
- II. Verificar que las adjudicaciones que resulten de los diferentes procedimientos de licitación, cumplan con lo establecido en los Artículos 40 y 83 del Reglamento;
- III. Ejecutar los acuerdos que se tomen en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
- IV. Elaborar el acta de cada sesión y llevar su registro y control;
- V. Invitar a las sesiones a las personas cuya intervención se estime necesaria, cuando considere pertinente una exposición técnica o consulta sobre sus requerimientos.

CAPÍTULO IV ESTRUCTURA DEL COMITÉ

ARTÍCULO 7.- De acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 30 de la Ley y 39 de su Reglamento, así como al Acuerdo publicado en el Periódico Oficial, Suplemento H, Edición: 8060, publicación número 2439, de fecha 04 de diciembre del 2019, se establece el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; quien tendrá como objetivo

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

determinar las acciones tendientes a la optimización de los recursos que se destinen a las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se asignen a la Entidad.

ARTÍCULO 8.- El Comité estará integrado por:

- I. Una persona titular de la Presidencia, que será la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, miembro con voz y voto;
- II. Una persona Primer Vocal, que será la Subdirectora de Planeación y Finanzas, miembro con voz y voto;
- III. Una persona Segunda Vocal, que será la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales, miembro con voz y voto;
- IV. Una persona Tercer Vocal, que será el Coordinador General de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco y Representante de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, miembro con voz y voto;
- V. Una persona Cuarto Vocal, que será el Director General de Consultas y Atención a Comités de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado y Representante de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, miembro con voz y voto;
- VI. Una persona titular de la Secretaría Técnica, que será designado por la presidenta del Comité, con voz, sin voto;
- VII. Una persona Asesora, que será la Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico, con voz, sin voto;
- VIII. Una persona Asesor, que será el Titular del Órgano de Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, con voz, sin voto.

Las personas miembros del Comité, la persona titular de la Secretaría Técnica y las personas Asesoras, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes.

CAPÍTULO V

FUNCIONES DE SUS INTEGRANTES

ARTÍCULO 9.- Acorde con lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley y 40 del Reglamento, los integrantes del Comité tendrán las siguientes funciones:

I. La persona titular de la Presidencia:

Expedir las convocatorias y órdenes del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como presidir las sesiones del órgano colegiado y emitir su voto respecto de los asuntos que se sometan a consideración del mismo.

II. La persona titular de la Secretaría Técnica:

- a) Elaborar las convocatorias, órdenes del día y los listados de los asuntos que se tratarán; incluir en las carpetas correspondientes los soportes documentales necesarios, así como remitir dichos documentos a las personas participantes en el órgano colegiado;
- b) Levantar la lista de asistencia en las sesiones del órgano colegiado para verificar que exista el quórum necesario;
- c) Supervisar que los acuerdos del órgano colegiado se asienten en los formatos respectivos, elaborar el acta de cada una de las sesiones y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, y
- d) Vigilar que el archivo de documentos esté completo y se mantenga actualizado.

III. Las personas Vocales:

Analizar el orden del día y los documentos de los asuntos que se sometan a

consideración del órgano colegiado, a efecto de emitir el voto correspondiente.

IV. Las personas Asesoras:

Proporcionar de manera fundada y motivada la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten en el órgano colegiado, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas, sin que sus opiniones tengan carácter vinculante.

V. Las personas Invitadas:

Aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza de su competencia, relacionados exclusivamente con el asunto para el cual hubieren sido invitados.

ARTÍCULO 10.- Es obligación de los integrantes del Comité asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias, cumpliendo con el requisito de existencia de quórum legal para llevar a cabo dichas sesiones.

Si llegada la hora prevista para la sesión no se presentara alguno o algunos de sus integrantes y, por ende, no se reuniera el quórum señalado, se dará un término de espera máximo de quince minutos. Si transcurrido dicho tiempo aún no se logra la integración del quórum, los presentes acordaran el diferimiento de la sesión, siempre y cuando se cuente con la presencia de la persona titular de la Presidencia o su suplente, situación que se hará constar en el acta que corresponda. En este caso, la Presidenta citará de nueva cuenta a los integrantes ausentes, quedando notificados los que estuvieren presentes. Dicha sesión se celebrará dentro de las veinticuatro horas siguientes.

Con fundamento en el Artículo 92 párrafo cuarto del Reglamento, las sesiones correspondientes a todos los actos de Licitación Pública presencial, los integrantes del Comité o sus representantes deberán ejecutarla de manera puntual sin tolerancia alguna.

ARTÍCULO 11.- La persona titular de la Presidencia podrá declarar la suspensión de la sesión cuando dejen de prevalecer las condiciones que garanticen el buen desarrollo de la sesión, la libre expresión de las ideas o la seguridad de los integrantes del Comité.

ARTÍCULO 12.- En el caso de la suspensión definitiva de la sesión, la persona titular de la Presidencia citará para su continuación dentro de las veinticuatro horas siguientes, o bien, cuando se haya superado la causa que motivó la suspensión.

CAPÍTULO VI DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES DEL COMITÉ

ARTÍCULO 13.- Las sesiones que realice el Comité tendrán el carácter de ordinarias o extraordinarias.

- I. Serán **ordinarias** aquellas que estén programadas en el calendario anual de sesiones, las cuales se podrán cancelar cuando no existan asuntos a tratar.

Serán **extraordinarias** las sesiones del Comité para tratar asuntos de carácter urgente debidamente justificados, previa solicitud formulada por la persona titular de un área requirente o área contratante.

ARTÍCULO 14.- Una vez iniciadas las sesiones y/o proceso licitatorio, las personas integrantes del Comité no podrán ausentarse, en caso contrario se asentará en acta un receso por tiempo determinado que no podrá ser mayor de una hora, debiendo continuar la sesión transcurrido el término concedido y si la persona integrante ausente no regresa, se suspenderá la sesión por falta de quórum.

CAPÍTULO VII FORMALIDADES DE LAS SESIONES

ARTÍCULO 15.- Las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité se llevarán a cabo con las siguientes formalidades:

- I. Se llevarán a cabo cuando asista la mayoría de las personas miembros con derecho a voz y voto;
- II. Los acuerdos derivados de cada sesión se tomarán de manera colegiada por mayoría de votos de las personas miembros con derecho a voz y voto y en caso de empate la persona titular de la presidencia tendrá voto de calidad, y los acuerdos se asentarán en el acta respectiva que será firmada por las personas integrantes del Comité al finalizar la misma;
- III. Las sesiones solo podrán llevarse a cabo cuando esté presente la persona titular de la presidencia o su suplente;
- IV. La convocatoria de cada sesión, junto con el orden del día y los documentos correspondientes a cada asunto, se entregarán en forma impresa o, de preferencia, por medios electrónicos a las personas participantes del Comité cuando menos con tres días hábiles de anticipación a la celebración de las sesiones ordinarias y con un día hábil de anticipación para las extraordinarias. La sesión sólo podrá llevarse a cabo cuando se cumplan los plazos indicados;
- V. Los asuntos que se sometan a consideración del Comité, deberán presentarse en el formato que el Comité considere conveniente, y tratándose de las solicitudes de excepción a la licitación pública, relacionados con los supuestos previstos en las fracciones I, III, VIII, IX segundo párrafo, X, XIII, XIV, XV, XVI y XVII del Artículo 54 de la Ley, invariablemente deberá contener un resumen de la información prevista en el Artículo 108 del Reglamento y la relación de la documentación soporte que se adjunte para cada caso. La solicitud de excepción a la licitación pública y la documentación soporte que quede como constancia de la contratación, deberán ser firmadas por el titular del Área requirente o Área técnica, según corresponda;

El formato a que se refiere el primer párrafo de esta fracción, deberá acompañarse de lo siguiente:

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

- a) Requisición y Dictamen sobre la procedencia para no celebrar Licitación Pública debidamente suscrita por el Área solicitante para realizarla mediante la modalidad de Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, según sea el caso.

Cuando el Comité intervenga en los procedimientos relacionados con las disposiciones contenidas en el numeral 55 de la Ley, a la invitación respectiva deberá acompañarse de lo siguiente:

- a) Requisición.
- b) Copia de los oficios de autorización de los recursos emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, programa anual de adquisiciones actualizado y Tabla de montos máximos de adjudicación.
- c) Oficio o memorándum de Suficiencia Presupuestal de la cuenta presupuestal que se esté afectando.
- d) Investigación de mercado y soporte documental.

- VI. Una vez que el asunto sea analizado y dictaminado por el Comité, el formato a que se refiere la fracción anterior deberá ser firmado, en la propia sesión, por cada asistente con derecho a voto;

Cuando de la solicitud de excepción a la licitación pública o documentación soporte presentada por el Área requirente, o bien del asunto presentado, no se desprendan, a juicio del Comité, elementos suficientes, para dictaminar el asunto de que se trate, éste deberá ser rechazado, lo cual quedará asentado en el acta respectiva, sin que ello impida que el asunto pueda ser presentado en una subsecuente ocasión a consideración del Comité, una vez que se subsanen las deficiencias observadas o señaladas por éste.

En ningún caso el Comité podrá emitir su dictamen condicionado a que se cumplan determinados requisitos o a que se obtenga documentación que sustente o justifique la contratación que se pretenda realizar.

Los dictámenes de procedencia a las excepciones a la licitación pública que emita el Comité, no implican responsabilidad alguna para las personas miembros del Comité respecto de las acciones u omisiones que posteriormente se generen durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos;

- VII. De cada sesión se elaborará acta que será aprobada y firmada por todos los que hubieran asistido a ella, a más tardar en la sesión inmediata posterior. En dicha acta se deberá señalar el sentido de los acuerdos tomados por las personas miembros con derecho a voto y, en su caso, los comentarios relevantes de cada asunto. Los asesores y los invitados, firmarán únicamente el acta como constancia de su asistencia o participación y como validación de sus comentarios. La copia del acta debidamente firmada, deberá ser integrada en la carpeta de la siguiente sesión;
- VIII. El orden del día de las sesiones ordinarias, contendrá un apartado correspondiente al seguimiento de acuerdos emitidos en las sesiones anteriores. En el punto correspondiente a asuntos generales, sólo podrán incluirse asuntos de carácter informativo;
- IX. En la última sesión de cada Ejercicio Fiscal se presentará ante el Comité en caso que así lo considere, el calendario de sesiones ordinarias del siguiente ejercicio y se analizará previo a su difusión en la Plataforma, el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado;

En la primera sesión ordinaria del ejercicio fiscal se determinarán los rangos de los montos máximos a que alude el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir del presupuesto autorizado a la Entidad para las adquisiciones, arrendamientos y servicios;

La Entidad pondrá a disposición del público en general, a través de la Plataforma, a más tardar el 31 de diciembre de cada año, su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios correspondiente al siguiente ejercicio fiscal de que se trate, con excepción de aquella información que, de conformidad con las disposiciones aplicables, sea de naturaleza reservada o confidencial, en los términos establecidos en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales;

- X. El contenido de la información y documentación que se someta a consideración del Comité será de la exclusiva responsabilidad del área que las formule;
- XI. Los oficios de invitación para la sesión que corresponda, deberán ajustarse a los tiempos que determina la fracción IV del numeral 42 del Reglamento;
- XII. Cuando se realicen modificaciones al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, deberá presentar un anexo que indique: presupuesto inicial autorizado, partida presupuestal, descripción, (ampliación o reducción) y el monto total actualizado;
- XIII. El informe trimestral lo suscribirá y presentará la Titular de Administración y Finanzas y persona titular de la presidencia del Comité de la Entidad, en la sesión ordinaria inmediata posterior a la conclusión del trimestre de que se trate; deberá reflejarse en el orden de las cuentas establecidas en el programa anual.
- XIV. En el caso de los procedimientos en la modalidad de Invitación a Cuando Menos Tres Personas que se lleven a cabo con intervención del Comité, y se fundamenten en los Artículos 54 y 55 de la Ley, se revisarán en una sesión, las bases de estos procesos cuando menos con tres días hábiles de anticipación previos a la entrega de la primera invitación;

- XV.** Las sesiones extraordinarias deberán apegarse a lo que dispone la fracción I, segundo párrafo, del Artículo 42 del Reglamento;
- XVI.** Respecto a la modalidad de invitación a Cuando Menos Tres Personas, en las invitaciones y órdenes del día que se entreguen a los integrantes del Comité, tanto para la revisión de bases como en la presentación y apertura de proposiciones, se indicará el fundamento legal en el cual se base este proceso;
- XVII.** Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas electrónicamente por las personas servidoras públicas que intervienen en ellas, acorde a lo dispuesto por el Artículo 50, primer párrafo de la Ley;
- XVIII.** En todos los casos cuando se presente un asunto a consideración del Comité, deberá precisarse el nombre y cargo de quien lo presenta;
- XIX.** De las actas que se levanten de cada sesión, deberán describir en el apartado correspondiente, primero el orden del día mencionándose en que consiste cada uno y después el desahogo de la misma.

CAPÍTULO VIII

DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ARTICULO 16.- Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 30 y 35 de la Ley, 41 del Reglamento y demás disposiciones que resulten aplicables, el Comité participará en las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que se lleven a cabo mediante las siguientes modalidades:

I.- LICITACION PÚBLICA: Conforme a lo preceptuado en la fracción I y cuarto párrafo del Artículo 35 de la Ley, las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones, solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al

Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, de acuerdo con lo que establece la Ley.

II.- INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Acorde a lo establecido en los Artículos 35 fracción II, 54, fracciones I, III, VIII, IX segundo párrafo, X, XIII, XIV, XV, XVI y XVII (Sólo para dictaminar, los supuestos contenidos), así como 55 y 56 de la Ley y de acuerdo al rango que corresponda en el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, conforme a los montos máximos establecidos en miles de pesos, sin considerar el impuesto al valor agregado de acuerdo al programa anual de adquisiciones aprobado.

III.- ADJUDICACION DIRECTA: Sólo para dictaminar, los supuestos contenidos en las fracciones I, III, VIII, IX segundo párrafo, X, XIII, XIV, XV, XVI y XVII del numeral 54 de la Ley, en los términos que dispone la fracción II del artículo 30 del mismo cuerpo legal.

A fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 55 primer párrafo de la Ley, los servidores públicos que participen en las diversas modalidades para las adquisiciones, arrendamientos y servicios requeridos, se abstendrán de efectuar cualquier modificación a los límites autorizados o de fraccionar las adquisiciones, bajo pena de incurrir en responsabilidad.

Se entenderá que se fraccionan las compras cuando en las contrataciones involucradas se presenten las circunstancias descritas en el Artículo 111 del Reglamento.

ARTÍCULO 17.- Atento a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley, los procedimientos de contratación a que se refiere el artículo anterior, serán electrónicos, por lo que la participación de los licitantes, cotizantes y postulantes será a través de la Plataforma, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El acto de la o las juntas de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y de fallo de la Licitación Pública, así como la invitación a cuando menos tres personas, se realizarán únicamente a través de la Plataforma; sin embargo, de manera simultánea, las personas servidoras públicas que intervengan en dichos actos estarán presentes en el domicilio de la Entidad, en la fecha y hora que se prevea en la convocatoria, para efectos de llevarlos a cabo y suscribir las actas correspondientes.

TÍTULO SEGUNDO

CAPÍTULO ÚNICO

RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 18.- Los integrantes del Comité, deberán acudir puntualmente a las sesiones que legalmente hayan sido convocados, en la forma y términos previstos en este Manual.

ARTÍCULO 19.- Las personas integrantes del Comité que contravengan las disposiciones de la Ley, su Reglamento, el presente ordenamiento y las disposiciones legales aplicables, se harán acreedores a las sanciones previstas por la Ley General del Responsabilidades Administrativas.

ARTÍCULO 20.- En los casos no previstos en el presente Manual, se aplicará la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Manual es de observancia obligatoria para el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, y entrará en vigor al día siguiente de su emisión.

Se expide el presente manual para su debida observancia, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los 14 días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.